

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en las zonas priorizadas y focalizadas a las que se refiere RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 485-2024-VIVIENDA, que Aprueban los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo a lo establecido por la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.,

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

contratación de los servicios de un controlador de cloro residual para los trabajos de reparto de agua potable en camiones cisternas en el marco del CONVENIO N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio será prestado en la periferia de la ciudad de Puerto Maldonado y centro poblado el Triunfo, Distrito de Tambopata y Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El servicio consta en el reparto de **12,985.20 M3, a razón de 3,246.30 m3 por entregable.**



ENTREGABLES

ENTREGA Y PLAZOS	PLAZO POR ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable: 3,246.30 m3 de agua potable por el programa y 312 muestras de cloro residual	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando número de muestras tomadas, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
Segundo entregable: 3,246.30 m3 de agua potable por el programa y 312 muestras de cloro residual	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando número de muestras tomadas, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
Tercera entregable: 3,246.30 m3 de agua potable por el programa y 312 muestras de cloro residual	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando número de muestras tomadas, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Cuarto entregable: 3,246.30 m3 de agua potable por el programa y 312 muestras de cloro residual	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando número de muestras tomadas, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
--	---------	---

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 FUNCIONES A DESARROLLAR

A. FUNCIONES GENERALES:

Trabajará bajo la supervisión directa del Sectorista del PNSU-MVCS y del jefe de DEL DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS, llevará a cabo las siguientes tareas:

- Desempeñar el servicio como CONTROLADOR DE CLORORESIDUAL, en el programa de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna de forma gratuita, contribuyendo a garantizar el reparto de agua de calidad de acuerdo a los valores máximos permisibles de cloro residual a la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad En cumplimiento del CONVENIO N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Desempeñar el servicio como CONTROLADOR DE CLORO RESIDUAL, del agua potable captada en el punto de carguío y el saliente del dispensador del camión cisterna, en el programa de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna de forma gratuita, contribuyendo a efectuar un control óptimo de los estándares de cloro residual.
- Generar alarmas en caso de que los niveles de cloro estén fuera de los rangos aceptables.



cloro



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

1.4.3 MONTO CONTRACTUAL

El monto contractual es de **S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** por cada entregable. Cada entregable consiste en el reparto de **3,246.30 m³** de agua potable. **312 muestras de cloro residual por entregable**

1.4.4 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA


E.P.S. EMAPAT S.A.
.....
Ing. Mario Eduardo Hashikawa Ascencio
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de
Alcantarillado y Control de Pérdidas